



VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1940/2011, de 18 de noviembre del 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 22 de noviembre del 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 78/2011 referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) OMDH 72/2011, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ", siendo la unidad solicitante el Banco de Sangre Regional Santa Cruz dependiente de la Dirección Municipal de Salud.

Que, como resultado del proceso de Contratación Directa referido anteriormente, el LIC. ANIBAL JEREZ LEZANA, RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (R.P.A. - ANPE), mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 323/2011, de fecha 28 de octubre del 2011, adjudico la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ - ITEMS 1, 4 Y 7", a la Empresa "ORIENTE MARVI S.R.L.", representada legalmente por la señora Marlene Viveros Galarza, con el siguiente detalle:

ITEM N°	DETALLE	Cantidad	Emp. Oriente Marvi S.R.L.	
			P. Unitario	P. Total
1	EQUIPO DE COLECTA, SILLON DE EXTRACCION.	2	15.999,00	31.998,00
4	BALANZA COLECTORA DE SANGRE.	4	18.350,00	73.400,00
7	AGITADOR DE PLAQUETAS.	1	54.500,00	54.500,00
TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS				159.898,00

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMDH N° 78/2011, por el monto total de: Bs. 159.898,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes, con un plazo para la entrega de los mismos de 30 días calendario, computables a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmados por los señores: Marlene Viveros Galarza, representante legal de la Empresa "ORIENTE MARVI S.R.L.", conjuntamente con el Ing. Percy Fernandez Añez en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los demás personeros legales de la Municipalidad.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 00000079, Preventivo N° 00009 de 18/08/2011, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 20, Proy. 0000, Act. 034, Obj. Gasto 434 (Equipo Médico y de Laboratorio) por el importe de Bs. 631.000,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100).



Que, la empresa Adjudicada "ORIENTE MARVI S.R.L.", representada legalmente por la señora Marlene Viveros Galarza, como adjudicataria de la contratación para la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ- ITEMS 1, 4 Y 7", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMDH N° 78/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del año 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el Contrato OMDH N° 78/2011, por el monto total de: Bs. 159.898,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados una vez efectuada la recepción definitiva de los mismos, con un plazo de entrega de los bienes de 30 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, para la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ - ITEMS 1, 4 Y 7", a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Dra. Ana María Encina Landivar, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Sra. Marlene Viveros Galarza, como representante legal de la Empresa adjudicada "ORIENTE MARVI S.R.L."

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. M. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA